



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL C.M.N.O. Y APODERADA GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. RODRIGUEZ MACIAS MARIA VICTORIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.

ANTECEDENTES

- I. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITA POR EL ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O., MISMA QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA, A TRAVÉS DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO Y APODERADA GENERAL, QUE:
 - I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

- 1.3. LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, CON R.F.C. HECA-720508-V35, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 268A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN V, 3, FRACCIÓN II, INCISO G), 6 FRACCIÓN I, 147 Y 148, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO/A EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, CARACTERES QUE SE ACREDITAN CON EL OFICIO NÚMERO 09 52 17 61 2000/154 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 118,907, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ.- JEFE DE LA DIVISION MÉDICA QUIRURGICA "A", COMISIONADO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO CON OFICIO 14A601122153/HP/DG/0340/2024 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, Y R.F.C. ZEGA-701119-4A6, FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO 21057001, CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000069976-2024, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024, AUTORIZADO POR LA LIC. JESSICA ELIZABETH OROZCO CORDERO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO).
- 1.6. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IMS421231145.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-S0-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,178 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR OROPEZA CASILLAS NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 64526*1 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE 2011.

3

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. RODRIGUEZ MACIAS MARIA VICTORIA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 13,222 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, CORREDOR PÚBLICO NO. 42, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia impresa de la versión digitalizada en formato PDF, la cual es la única válida para todos los efectos legales.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

4

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MED -111026-J78.**

II.7 CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" SE VERIFICARON PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 2023, EL CUAL SE VERIFICÓ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.10 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

5

II.11 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 2993, COL. VALLARTA NORTE, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44690, Y CORREO ELECTRONICO ventasgob@medikalmuneris.com

II.12 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES DENOMINADOS: CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Mediante el presente documento se otorga el presente contrato a favor de la empresa MEDICAL MUNERIS S de RL de CV, inscrita en el Registro Público de Comercio de Jalisco, con el número de inscripción 14/2024/0356.



2024
Felipe Garrillo
JALISCO

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- | | |
|------------------|--|
| ANEXO 1 (UNO) | "DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO" |
| ANEXO 2 (DOS) | "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO" |
| ANEXO 3 (TRES) | "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)" |
| ANEXO 5 (CINCO) | "OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)" |
| ANEXO 6 (SEIS) | "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL (INFONAVIT)" |
| ANEXO 7 (SIETE) | "FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA" |

6

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$3,450.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$8,625.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, EN MONEDA NACIONAL MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 2 (DOS), DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

SE EFECTUARÁN PAGOS POR LOS BIENES ENTREGADOS A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO).

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN PESOS MEXICANOS, EN EL PLAZO NORMADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS POSTERIOR A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE ESPECIFICARÁ LA MONEDA EXTRANJERA, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DF, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES CFDI ACOMPAÑADA DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL (IMSS, INFONAVIT Y SAT) VIGENTES Y POSITIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. LOS CONTRATOS Y SU CERTIFICADO PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE CUENTE CON CONTRATO FORMALIZADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL ACTA DE FALLO Y/O NOTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO EN EL QUE SE PERFECCIONE EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL IMSS Y EL PROVEEDOR, CON BASE EN EL CUAL SERÁ PROCEDENTE EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O ÁREA CONSOLIDADORA EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA SE CONSIDERARÁ, SIEMPRE EN DÓLARES AMERICANOS, Y EN CASO DE QUE SE CUBRA LA OBLIGACIÓN DE PAGO EN TERRITORIO NACIONAL, SE LIQUIDARÁ AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DOF O EN EL FIX QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO; ASÍ SE EXPRESARÁ EN EL APARTADO "MONTO" DE LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP EN CONCORDANCIA CON EL 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Realizado en Guadalajara, Jalisco, a 14 de mayo de 2024. El presente documento se firmó y selló en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco.

05/05/2024



2024
Felipe Garrillo
DIRECTOR

- FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA CCTE DEPENDIENTE DE LA DF, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE:
- A) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.
- B) EN CASO DE APLICAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.
- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN PESOS MEXICANOS, EN EL PLAZO NORMADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS POSTERIOR A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

UMAE	DIRECCION	HORARIO
UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735	8:00 A 13:00 HRS.
	COL. INDEPENDENCIA,	
	C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.	

- "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT Y SAT VIGENTES Y POSITIVAS.**
- 1.- ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL AUTORIZADO POR EL SAT, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NO. DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS RESPECTIVAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS.
 - 2.- CARGAR SU FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) EN EL PORTAL DEL IMSS PÁGINA: [HTTPS://PISPDIGITALIMSS.GOB.MX](https://PISPDIGITALIMSS.GOB.MX) (DEBERÁ TENER PREVIAMENTE SU ID DE PROVEEDOR).
 - 3.- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.
 - 4.- **"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACEPTAR QUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

ENVIAR EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 SECTOR LIBERTAD COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA, JALISCO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

- 5.- OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL IMSS, INFONAVIT Y SAT) VIGENTES Y POSITIVAS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA A COBRO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA. VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE **29 DE ABRIL 2024** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE 2024** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMN/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento se genera automáticamente por el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

11

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO/TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 7 (SIETE) "FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA".

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA DEL DÍA 17 DE MAYO DEL 2024, EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL HOSPITAL DE PEDIATRIA, UBICADA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NÚMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ EN LA OFICINA DE FINANZAS.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

Sección de Asesoría Jurídica, 2024, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco.
(17/05/2024)



2024
Felipe Carrillo

DE FINANZAS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

12

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.

CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CLÁUSULA.
POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

13

CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE LA ENTREGA DE BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE APLICAR.

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA; ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", ASUMEN LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN FORMA SOLIDARIA / MANCOMUNADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES A "EL INSTITUTO" COMO SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Queda a cargo del Proveedor el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como el pago de los impuestos correspondientes.

2024
Felipe Carrillo

EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INTEGRADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL MISMO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, ACTA DE FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ESTOS TRES ÚLTIMOS DOCUMENTOS SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL MISMO.

14

TAMBIÉN "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES DENTRO LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO, EN EL ALMACÉN UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SALIMSS.GOB.MX](http://SALIMSS.GOB.MX)), Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; COPIA ORDEN DE REPOSICIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-A8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

COLECTIVOS (CÓDIGO DUN-14), DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, LOS QUE NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EN CASO DE APLICAR, LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE; QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERAN O CONTRATE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN CASO DE APLICAR.

DÉCIMA SEGUNDA. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EN SUS OFICINAS DE CONTROL DEL ABASTO DE LA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERÍODO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS. "EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" POR CANJE O DEVOLUCIÓN CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE. PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA COFEPRIS. LAS ÁREAS ADQUIRENTES DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCTANTES Y, GESTIONAR ANTE "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN EL PRESENTE NUMERAL. PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIEREN CANJEAR O DEVOLVER POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR "EL PROVEEDOR", PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE. EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

- CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.
- CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CALIDAD EN LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS Y/O BIENES QUE ÉSTE CONLLEVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

17

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN EL SERVICIO QUE LO HAGAN IMPROPIO PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTERGA DE LO BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EN CASO DE APLICAR.

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Revisado por: [Firma] Titular de la División de Asuntos Jurídicos, Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco. Fecha: 14/03/2024.

2024
Felipe Carrillo

SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

18

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SERVICIO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

2024
Felipe Carrillo

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL SERVICIO PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SERVICIO QUE PRESTE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

ASIMISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES, DIRECTORA MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O., CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

21

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR EL SERVICIO SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, EN SU ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN POR EL CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE EXCEDA SE PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

Se otorga a quien suscribe el presente documento, el poder para suscribir, en nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el presente contrato, en los términos y condiciones que se establecen en el presente documento.



2024
Felipe Carrillo

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.0% (UNO PORCIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

22

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ESTE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "EL INSTITUTO" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

23

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER LA ENTREGA, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, EL CFDI Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico, el cual puede ser consultado en cualquier momento en el portal de acceso a la información pública del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2024
revisión jurídica

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), Y LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
3. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
4. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
5. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
6. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS, O POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
7. CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

8. SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE APLICAR.

25

"EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico, el cual no tiene validez jurídica si no es en su versión original.

2024
Cecilia Carvillat

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

26

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS INSUMOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, CON "EL PROVEEDOR", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, EN CASO DE APLICAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMN/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

28

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN GUADALAJARA, JALISCO, EL 09 DE MAYO DE 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

"EL INSTITUTO"

DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
RFC: HECA-720508-V35

29

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ
JEFE DE LA DIVISION MÉDICA QUIRURGICA "A",
COMISIONADO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA
DIRECCIÓN MÉDICA DE LA
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O.
R.F.C.: ZEGA-701119-4A6
CON OFICIO 14A601122153/HP/DG/0340/2024
DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024

"EL PROVEEDOR"

C. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ MACIAS
MEDIKAL-MUNERIS S.A. DE C.V.,
R.F.C: MED -111026-J78

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMN/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

En su calidad de Titular de la División de Asuntos Jurídicos, se registró el presente documento en el Sistema de Registro de Documentos Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de registro JAL/UMAEHPCMN/14/2024/0356.

2024
Felipe Carrillo

ANEXO 1 (UNO)
"DICTAMEN/CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y
CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Jalisco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

30

PROCESO: 03700080376-0004

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Hospital de Pediatría Olajitos UVAE
150200 Depto. Abastecimientos UVAE

Concepto: P.P. 1020 EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS REF. CAS/0108/2024 FECHA 20/02/2024

Fecha Elaboración: 20/02/2024

Importe (Comprometido en pesos): \$ 2,244,275.34
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 141101 Centro de Costos: 150200
Fórmula presupuestaria SHCP: 29501 Refaco y accesorios menores de eq. o instrument médico y lab

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	195.1	221.7	455.9	456.6	456.8	456.8	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	235.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millenario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
OROSCO CORDERO JESSICA ELIZABETH
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Clevo: 6170-000-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

31

TERMINOS Y CONDICIONES Consumibles de equipo medico Enero a diciembre de 2024

Con fundamento en lo que establece el punto 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se mencionan los términos y condiciones, correspondiente al requerimiento para la contratación de consumibles de equipo médico para cubrir necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, correspondientes al ejercicio 2024, de Enero a Diciembre de 2024, mismos que deberán incluir lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.

8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme a las órdenes de reposición, en su caso, en los horarios y en los lugares que se indica en el Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante ganador podrá enviar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las entregas de los bienes deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna, y hasta un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sat.imss.gob.mx>)

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, EL INSTITUTO no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá enviar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

Las claves que a continuación se detallan:

2024
FELIPE GARCILLO
VILA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no puede ser reproducido, copiado, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2024
Felipe Garcillo

No	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCION
1	379	156	6841	00	01	ABUSADOR PLUS PARA LA MONITORIZACION DE PUNTO DE 3 Y 0.6 PUNTAS (CONEXION DE PIN SENCILLO). TEMPERATURA Y SPO2. 2.5M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M52095 PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO MONITOR DE SIGNOS VITALES.
2	379	614	3893	00	02	MASCARA DE TRACHEOSTOMIA EN SILICON CON BANDEJA ELASTICA. PEDIATRICA 8-12 PULGADAS CORRECTOR EN 1° GIRATORIO DE 360 GRADOS ARREDUADO. BROCHES DE PRESION ESPECIALES Y TUBERIA ACANALADA DE 3/4" M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 00126. PARA SU USO.
3	379	808	3586	00	01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO MULTIPUNTO DESHIDRATABLE OXIMAX. PRESENTACION: CAJA CON 34 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MAXR PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531 667 0064 OXIMETRO DE PULSO FORTAII. MARCA: NELLCOR MODELO: K-395.
4	379	375	6401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA VACUAS. RECOLECTOR GRADUADO DE 500 ML. CON GRADUACIONES CADA 50 ML. EN LA CUBIERTA DE LA CUBIERTA. DISEÑO DEPOSITIVO CON TUBERIA.
5	379	625	0078	00	01	SENSOR DE FLUJO PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 1886. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. 531 941 1056 VENTILADOR NEONATAL PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN.
6	379	304	5299	00	01	ELECTRODO DE RETORNO DEL PACIENTE PEDIATRICO. CON ADHESIVO POLYHESIVE (GEL). ADHESIVO CONDUCTOR CON BASE DE POLIMERO QUE EVITA LA MIGRACION DEL GEL. HIDROFONO. SUMINISTRA UN ALTO CONTENIDO DE FIDELIDAD PARA DISMINUIR EL RUISE.
7	379	808	2263	00	01	SENSOR DE FLUJO PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 80045 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 2 DURACION.
8	379	808	2230	00	01	SENSOR DE FLUJO PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 84017 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 2 DURACION.
9	379	156	4440	00	01	CABLE FIBRA PARA SENSOR DE SINO DESHIDRATABLE DE TECNOLOGIA PHILIPS VIO NELLE OR. CABLE CON LONGITUD DE 3.0M. CON CONECTOR EN HEMBRA DE 8 PINES PARA LA ENTRADA DE SINO DEL MONITOR MODELO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO:
10	379	443	0011	01	01	LAPICES DESHIDRATABLES CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1308 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: COHREX. MODELO: SAHRE 100 1000 SES.
11	379	200	1897	00	01	CORRIENTE DE PACIENTE COMPLETO. INCLUYE TAMBOR CON TRAMPA DE AGUA. MANEJERAS. RUGO DE MANEJERAS. CON TAPA Y MANEJERAS DE COMPRESION IDENTIFICADAS POR COLOR. PRESENTACION: BASTIDOR. NUMERO DE CATALOGO: 766894 PARA SU USO EN EQUIPO.
12	379	604	0685	00	01	ROLLO DE MANEJERAS PARA SECCION DE 9.5 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: VAC 18 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531 333 0032 FLEBOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.
13	379	437	1231	00	01	TERAPIA TONICA DE 200 ML. CON TUBO ESPIRAL DE 60" DE TERMINACION FIJA Y CON DOBLE VALVULA A ANILLO TORNO PARA INYECTOR DE MEDRO DE CONTRASTE MATHICKER 001 191 VARIAR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 806029 PARA SU USO EN EL EQUIPO.
14	379	614	4073	00	01	MASCARILLA LARINGEA DESHIDRATABLE NO 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 3215 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531 191 0391.0301 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESHIDRATADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA:
15	379	561	1023	00	01	KIT DE MANEJERAS DE CONSIGNAS IDENTIFICADAS POR COLOR. INCLUYE 1 PIEZAS. PRESENTACION: BASTIDOR. NUMERO DE CATALOGO: 1137 PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531 941 0035 VENTILADOR NEONATAL-PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA.
16	379	808	1939	00	01	FIN SENSOR XPRADIAO PARA PEDIATRICOS. DESHIDRATABLE. PARA SU USO CON DIS. SMAR. POD Y MONITOR. PRESENTACION: CAJA 35 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: M00003 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531 619 0103.
17	379	100	0536	00	01	BOISA DE 1900 ML. (1 LITRO) DE POLIETILENO DESHIDRATABLE. FLEXIBLE, TRANSLUCIDA. PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECRETOSRES Y FLUIDOS CORONALES CON FONDO CORCAVO PARA ASPIR. EN RECIBI. EL BORDO. CONTACTO DE POLIPROPILENO EN VASO. MARCA:
18	379	360	1517	00	01	FLUJO DE EXHALACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 3397 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: VIASYS HEALITICARE-BIRD. MODELO: AVIA.
19	526	680	2664	00	00	CABLE TROSCAL PARA SPO2 DE 3 METROS DE LONGITUD. CON TECNOLOGIA NELLCOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: DOCE PARA SU USO EN EL EQUIPO ARREDUO DE SIGNOS VITALES (OXA TRIAD). CLAVE: 531 619 0103 MARCA: WELL-THALYS. ADOP.
20	526	808	6868	00	01	SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1031 PARA SU USO EN EL EQUIPO. VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. PEDIATRICO-NEONATAL. CON MODULO CONVENCIONAL. CLAVE: 531 941 1012 01.01. MARCA:
21	379	161	0141	00	01	CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOCALENTAMIENTO DESHIDRATABLE "MR 900" PARA SU USO EN PACIENTE ADULTO PEDIATRICO Y NEONATAL. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 811822 PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531 330 0109.
22	379	705	0050	00	01	SISTEMAS CURVADOS DE SUCCION ACCESORIOS. DESHIDRATABLE COMO TRACHE CARE NEONATAL Y PEDIATRICO. DIAMETRO EXTERIOR 5 CM. 1.66 MM. LONGITUD 12 PULG. 30.5 CM. CUBO. ADAPTADORES DE TUBO FINO TRACHEAL 12 MM. 2.5 MM. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/4/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

23	526	150	0028	00	01	DIAPHRAGMA DE ENTALACIPI PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
24	379	831	3637	00	01	EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
25	379	017	1351	00	01	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
26	379	030	0010	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
27	379	328	0144	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
28	379	156	4390	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
29	531	784	0204	03	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
30	379	215	0314	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
31	379	437	0522	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
32	379	625	0086	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
33	379	625	0045	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
34	379	107	1727	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
35	379	107	1768	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
36	379	107	1859	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
37	379	625	0079	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
38	379	681	0101	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
39	379	171	0860	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
40	379	200	2920	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
41	379	614	0865	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
42	379	360	3501	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
43	379	614	4065	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
44	379	301	5281	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
45	379	561	1866	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
46	379	304	5407	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI
47	379	308	1091	00	01	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FIBRO ELASTICO PRESENTACION 172A. NUMERO DE CATALOGO 171014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE 521 636 088 VENTILADOR VOLUMINICO MARCA MEDICAL ADELLO SHARI

33

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

2023
Francisco
VILIA

2024
Felipe
Cortés

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO,
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



IMPRESO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024. FOLIO 34 DE 34. ELABORADO POR: [Firma]

48	379	171	0803	00	01	CATETER DE DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS CON EQUIPO DE INSERCIÓN CATETER: MAHRCAR 1.5
49	379	821	3629	00	01	PRENCH X 19 CM EXTENSIONES CURVAS, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 381793-413 PARA
50	379	614	4578	00	02	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS Y DEL PU EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION
51	379	808	6934	00	01	SUSTITUCION RENAL CONTINUA, SOLUCION ESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION
52	379	252	0102	00	01	RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS
53	379	705	0068	00	01	MANCARELLA LARINGEA DE UN SOLO USO (AMINO 3, CON CUFF PILOT SIN LATEX, ESTERIL, PRESENTACION: PIEZA
54	379	518	0678	00	00	NUMERO DE CATALOGO: 105200-00030 PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA
55	379	766	0149	00	01	ESPECIALIDAD UNIDAD DE C/AVE: 531 631 0356, MARCA: DRAGER MD
56	379	744	1080	00	01	SENSOR DE FLUJO DE SINFECTABLE PRESENTACION: CAJA CON 3 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 6871980
57	379	808	1083	00	01	PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL, CLAVE: 531 941 0980, MARCA:
58	379	100	0544	00	01	DRAGER MODELO V800
59	379	617	0342	00	01	COBERTURA ELASTICA PARA SENSOR DE TEMPERATURA PRESENTACION: BOLSA 100 PIEZAS, NUMERO DE
60	379	107	5327	00	00	CATALOGO: 800604 PARA SU USO EN EL EQUIPO, CLAVE: 531 997 2063, INCLUIDORA PARA RECLEN NACIDO
61	379	107	5327	00	00	MARCA: DRAGER MODELO C7000
62	379	744	1080	00	01	SESTIAS, CERRADOS DE SUCCION, ACCESORIOS, DESHECHABLE COMO TRACH CARE, NEONATAL Y
63	379	107	5327	00	00	PEDIATRICO: INALAMBRE EXTERNO 3/4" X 3/4" Mm, LONGITUD 12 PULGADAS CM COMO: ADAPTADORES DE TURBO
64	379	107	5327	00	00	INSTRUMENTOS DE TURBO
65	379	107	5327	00	00	MANEJOS DE TURBO
66	379	107	5327	00	00	MANEJOS DE TURBO
67	379	107	5327	00	00	MANEJOS DE TURBO
68	379	107	5327	00	00	MANEJOS DE TURBO
69	379	107	5327	00	00	MANEJOS DE TURBO
70	379	107	5327	00	00	MANEJOS DE TURBO
71	379	107	5327	00	00	MANEJOS DE TURBO

34

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMCNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2023
Francisco
VILA

2024
Felipe Carrillo

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



35

72	379	107	3368	00	00	BRAZALETE PARA PEDIATRIA MEDIDA 35 CM DE 7 VÍAS (TECNOLOGIA DE MONITORIO DE CHABLE CIERRE, TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CÁMARA, PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 211991 PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO
73	379	107	3343	00	00	BRAZALETE PARA PEDIATRIA MEDIDA 35 CM DE 7 VÍAS (TECNOLOGIA DE MONITORIO DE CHABLE CIERRE, TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CÁMARA, PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 211991 PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO
74	379	305	1905	00	02	CIRCUITO DE VENTILACION DE SINTONIA PARA SU USO EN ADULTOS, INCLUSIVE CÁMARA, DESCHABLE Y SISTEMA DE CALIBRACION EN RIA INSPIRATORIA, PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 211991 PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO
75	379	304	3104	00	01	ELECTRODOS ECG MONITORIAL, JUEGO DE 3 ELECTRODOS, PRESENTACION: BOLSA CON 100 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 512924 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 511619003, MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
76	379	107	1800	00	01	BRAZALETE ADULTO GRANDE, REUSABLE, SIN LATEX DE 4-10 CM, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 511619003, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
77	379	107	1818	00	01	BRAZALETE ADULTO PEQUEÑO, REUSABLE, SIN LATEX DE 17-25 CM, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 511619003, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
78	379	107	1826	00	01	BRAZALETE INFANTIL, REUSABLE, SIN LATEX DE 8-14 CM, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 511619003, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
79	379	107	1834	00	01	BRAZALETE INFANTIL, REUSABLE, SIN LATEX DE 8-14 CM, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 511619003, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
80	379	107	1867	00	01	BRAZALETE NEONATAL, DESCHABLE, TAMAÑO 5 DE 8-15 CM, PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 511619003, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
81	379	107	2444	00	01	BRAZALETE PARA MONITORIO DE PRESION ARTERIAL, NO INVASIVA, TAMAÑO ADULTO, ESTANDAR DIMENSION: 35-45 CM, REUSABLE, PRESENTACION: 12A, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 511619003, POLIGRATO PARA EL ECG, TECNOLOGIA CARDIACA, MARCA: PHILIPS, MODELO: XPERION
82	379	107	2451	00	01	BRAZALETE PARA MONITORIO DE PRESION ARTERIAL, NO INVASIVA, TAMAÑO ADULTO, ESTANDAR DIMENSION: 35-45 CM, REUSABLE, PRESENTACION: 12A, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 511619003, POLIGRATO PARA EL ECG, TECNOLOGIA CARDIACA, MARCA: PHILIPS, MODELO: XPERION
83	379	156	6601	00	01	CABLE DE EXTENSION PARA LA CONEXION DE SENSORES DE SPO2, DRAGER, LECTOR CON MULTIMETRIAS Y AMPLIFIED PLEAS OR, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 511619003, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
84	379	808	3405	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA USO GENERAL, MONITOR, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO, CLAVE: 511619003, CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, MARCA: PHILIPS, MODELO: INFINITY DELTA
85	379	808	3352	00	01	SENSOR DE SPO2 DE CLIP, REUSABLE, ADULTO CON PULSADOR SUPERIOR A 10 CM, CON CABLE DE 1.5 M, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO, DENTRO EXCEPTO EL PULGAR, REQUERIR CABLE ADAPTADOR MP13 O MP14, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 511619003, CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, MARCA: PHILIPS, MODELO: INFINITY DELTA
86	379	808	3478	00	01	SENSOR DE SPO2 MULTISITO, REUSABLE, NEONATAL CON UN PULSADOR DE 1.5 M Y 1.5 M PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO, CON CABLE DE 1.5 M, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO, DENTRO EXCEPTO EL PULGAR, REQUERIR CABLE ADAPTADOR MP13 O MP14, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 511619003, CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, MARCA: PHILIPS, MODELO: INFINITY DELTA
87	379	808	3244	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL, NO SE DEBE DE UTILIZAR DURANTE ELECTROCARDIOGRAFIA, 1.5 M, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 511619003, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
88	379	808	5258	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL, NO SE DEBE DE UTILIZAR DURANTE ELECTROCARDIOGRAFIA, 1.5 M, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 511619003, MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA
89	526	080	0145	00	01	PARA EL CABLE DE PULSADOR DE 1.5 M, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 511619003, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO, CLAVE: 511619003, CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, MARCA: PHILIPS, MODELO: INFINITY DELTA
90	379	327	1960	00	01	EQUIPO DE PLASMAFILTRACION, COMPUESTO DE SOLUCION ANTICOAGULANTE DE CITRATO DE SODIO 10% (500 ML), DOBLE AGUA 16 G PARA COLECCION Y PROCESO DE 2 USUARIOS DE 50 Y 2 CONTENEDORES DE PLASTICO, CADA UNO CON 30 ML DE AGUA, PRESENTACION: CITRATO DE SODIO 10% CONCENTRADO 2 G (DIHIDRATADO), PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 1022610290, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 511619003, MARCA: LEBLUM, MODELO: SPLICRAOPTIA
91	379	200	3171	00	01	CIRCUITO EXTRACORPOREO DE FV, INTERCONECTADO, CONTIENE: 1 SEGUNDO PARA BORRUC, 100 LITROS DE TERAPIA PARA CONFECAR BEBIDAS, UNA LINEA PARA EQUIPO DE DEMODULACION, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REEMPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN, ENTRANDO 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA ASER, TAMAÑO 5000, 100 LITROS PARA DRPAHE DEL LIQUIDO DE CIBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO PARA DILUCCION, ESTERIL Y DESCHABLE, PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 1076610100, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT), CLAVE: 511619003, MARCA: BAXTER, MODELO: PRESENTACION

2023
FEBRERO
VILLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

Se anexa el presente documento al expediente de la División de Asuntos Jurídicos, para su registro y archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2024
FEBRERO
VILLA

92	379	200	3182	00	01	CIRCUITO EXTRA CORPÓREO DE PVC INTERCONECTADO CONTIENE 4 SIFONANTES PARA HOMBRA, UNA LÍNEA DE HIPERBARIA PARA CONECTAR JEREBGAS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LÍNEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LÍNEA DE COLECCIÓN DE VOLÚMEN EXTRAÍDO 4 TRANSDUCIDORES DE PRESIÓN, UN FILTRO DE MEMBRANA ANMO TAMAÑO H230, UNA BOLSA PARA DIFUSIÓN DEL LÍQUIDO DE CHATO, UNA BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE VOLÚMEN EXTRAÍDO POST DILUCIÓN, ESTÉRIL Y DESCHABLE PRESENTACIÓN: SET, NÚMERO DE CATALOGO: 109911 (20), PARA SU USO EN EL EQUIPO EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE: 311 300.0235. MARCA: BAXTER. MODELO: PRISMAFLEX.
93	379	200	3100	00	01	CIRCUITO EXTRA CORPÓREO DE PVC INTERCONECTADO CONTIENE 4 SIFONANTES PARA HOMBRA, UNA LÍNEA DE HIPERBARIA PARA CONECTAR JEREBGAS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LÍNEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LÍNEA DE COLECCIÓN DE VOLÚMEN EXTRAÍDO 4 TRANSDUCIDORES DE PRESIÓN, UN FILTRO DE MEMBRANA ANMO TAMAÑO S760, UNA BOLSA PARA DIFUSIÓN DEL LÍQUIDO DE CHATO, UNA BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE VOLÚMEN EXTRAÍDO POST DILUCIÓN, ESTÉRIL Y DESCHABLE PRESENTACIÓN: SET, NÚMERO DE CATALOGO: 107613 (5760), PARA SU USO EN EL EQUIPO EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE: 311 300.0315. MARCA: BAXTER. MODELO: PRISMAFLEX.
94	379	200	3208	00	01	CIRCUITO EXTRA CORPÓREO DE PVC INTERCONECTADO CONTIENE 4 SIFONANTES PARA HOMBRA, UNA LÍNEA DE HIPERBARIA PARA CONECTAR JEREBGAS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LÍNEA PARA LÍQUIDO DE REEMPLAZO, UNA LÍNEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LÍNEA DE COLECCIÓN DE VOLÚMEN EXTRAÍDO 4 TRANSDUCIDORES DE PRESIÓN, UN FILTRO DE MEMBRANA ANMO TAMAÑO S710, UNA BOLSA PARA DIFUSIÓN DEL LÍQUIDO DE CHATO, UNA BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE VOLÚMEN EXTRAÍDO POST DILUCIÓN, ESTÉRIL Y DESCHABLE PRESENTACIÓN: SET, NÚMERO DE CATALOGO: 107610 (5710), PARA SU USO EN EL EQUIPO EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT) CLAVE: 311 300.0315. MARCA: BAXTER. MODELO: PRISMAFLEX.
95	379	458	0070	00	00	INTERFAS DE TRANSFERENCIA DE NITO LÍQUIDO, BARRIL DE FIBRO DE 16 - 60 LÍMBS, CONECTOR CONSO A FIBRO DE HEMODIALISIS, UN FILTRO DE COAGULACIÓN, UN FILTRO DE COAGULACIÓN, UNA CAYO CON 70 PEZAS, NÚMERO DE CATALOGO: 014570, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HEMODIALISIS, CONECTORES: 100103 Y 100104, GENERADOR DE FIBRO INTEGRADO CLAVE: 351.480.001. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRMO 2 Y HEMODIALISIS CON CALCIUM CLOR. CLAVE: 351.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MK850.
96	379	020	0178	00	01	AGUJA DE BIOPSIA DE LÍQUIDOS POR VÍA PERCUTANEA DESCHABLE, 16G Y 16CL DE LONGITUD CON AGUJA DE 1.25 PRESENTACIÓN: PEZA, NÚMERO DE CATALOGO: MK5161, PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 311.002.001. MARCA: GENERAL ELECTRIC.
97	379	867	0380	00	01	TAPONES ADHESIVOS DESCHABLES SIN CORDÓN DE 97 DB PRESENTACIÓN: CAYA CON 200 PARES, NÚMERO DE CATALOGO: 1AR CLASIC PARA SU USO EN EL EQUIPO: RESONANCIA MAGNÉTICA, UNIDAD DE IMAGEN POR CLAVE: 311 291.0031. MARCA: GENERAL ELECTRIC.

Claves con condiciones particulares:

Para el consumo de las claves en base en el **Artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP**, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para EL INSTITUTO durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, los equipos, así como los Registros Sanitarios si así lo requiere para su evaluación, y que a continuación se describen:

Para el consumo de las claves 379.821.3629.00.01, 379.821.3637.00.01, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, 3 equipos compatibles con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar registros similares de los equipos para su evaluación, así como calendario de mantenimiento de los mismos.

Para el consumo de la clave 379.561.1866.00.00, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales, 1 equipo compatible con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar registros sanitarios de los equipos para su evaluación, así como calendario de mantenimiento de los mismos.

Para el consumo de las claves: 379 100 0536 00 01, 379 100 0544 00 01, con base en el artículo 55, tercer párrafo de la L-AASP, el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales. Los equipos necesarios compatibles con el insumo ofertado, debiendo llevar a cabo capacitación para el manejo del equipo, así como mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con la especificación del fabricante. Deberá presentar:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO,
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008



GOBIERNO DE
MÉXICO

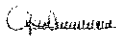


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO,
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

Sin más, por el momento quedo atento a sus amables indicaciones.

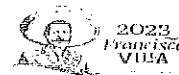
Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

38


DRA. ANA RUTH HERNANDEZ CERVANTES
DIRECTORA MEDICO
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO


MTRA. LUCIA PEREZ ESTRADA
DIRECTORA DE ENFERMERIA
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

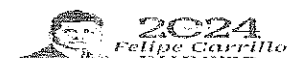
Por
Lic. Gabriela Lora García, Directora Administrativa
Lic. Francisco Hernández Torres, Jefe Unidad de Abastecimiento
Medicina



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050CYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

"ANEXO TÉCNICO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO TÉCNICO

(CONSUMIBLES) Enero a Diciembre de 2024

Con fundamento en lo que establece el punto 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se mencionan los requisitos mínimos que deberá contener el presente anexo técnico, correspondiente al requerimiento para la contratación "Artículos Consumibles", para cubrir necesidad de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, correspondientes al ejercicio 2024 de Enero a Diciembre, requisitos que a continuación se describen:

NO.	CÓDIGO	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE	FECHA	OTROS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	51100329	379	1.36	6811	01	01	MULTIUSO PULS. PARA LA MONITORIZACIÓN DE LOS DE 1.50 CINTAS (CONEXIÓN DE PULSERO), TEMPERATURA Y MIOZ, 2.5M. PRESENTACIÓN: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO: MS26003. PARA USO EN EL EQUIPO LABORO: MONITOR DE SIGNOS VITALES.	1	3
2	52200135	379	6.14	3091	01	02	MÁSCARA DE TRÁQUEOSTOMIA, ENTUBO CON BANDA ELÁSTICA, PEDIÁTRICA 8-12 PULGADAS, CORRECTOR "H" GRAFADO DE 360 GRADOS ARTICULADO, BROSILES DE PRESIÓN EFECTIVAS Y TUBERÍA ALABADA DE 22 MM. PRESENTACIÓN: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO: 00126. PARA SU U	52	130
3	51100001	129	3.00	3540	00	01	SENSOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO MULTISITIO DISEÑO DESECHABLE, PRESENTACIÓN: CAJA CON 24 PIEZAS, NÚMERO DE CATALOGO: MAME PARA SU USO EN EL CUERPO, CLAVE 51167/0365 OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL, MARCA: RELICOR, MODELO: 995.	18	45
4	21300412	379	375	9101	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA HEMODIÁLISIS DE TERAPIA V.C. AIS. RECOLECTOR GRADUADO DE CUERPO DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML. CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTURA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CON HIL	40	100
5	51100781	379	6.25	6075	00	01	ANCHORER/IZADOR SÉRIOSO CON MÁSCARA PEDIÁTRICA DESECHABLE, PRESENTACIÓN: PIEZA, NÚMERO DE CATALOGO: 1850 PARA SU USO EN EL EQUIPO MENOR: 511941 1015 VENTILADOR HEMODIALÍPTERICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA, MARCA: STEPHANE.	720	1800
6	511003150	379	303	5049	00	01	TECTRODO DE BIOMBO DEL PACIENTE PEDIÁTRICO, CON ADHESIVO POLYHESIVE (GEL ADHESIVO) OMBRE, CON CONTAMINACIÓN DE POLÍMERO QUE EVITA LA MIGRACIÓN DEL GEL. HEMODIÁLISIS NUTRISISTRA UN ALTO CONTENIDO DE HUMEDAD PARA DISMINUIR EL RIESGO	40	100
7	52100013	379	303	2261	00	01	SENSOR DE FLUJO, PRESENTACIÓN: CAJA 5 PIEZAS, NÚMERO DE CATALOGO: 840375. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 511941 0983 VENTILADOR VOLUMÉTRICO HEMODIALÍPTERICO ADULTO, MARCA: DRÄGER, MODELO: EVITA 2 DURA CURE	2	6
8	52100061	379	303	2220	00	01	SENSOR DE FLUJO NEONATAL, PRESENTACIÓN: CAJA 5 PIEZAS, NÚMERO DE CATALOGO: 8410379. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE 511941 0983 VENTILADOR VOLUMÉTRICO HEMODIALÍPTERICO ADULTO, MARCA: DRÄGER, MODELO: EVITA 2 DURA CURE	3	9

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es de uso interno y no debe ser publicado ni difundido en medios de comunicación, ni en Internet, ni en cualquier otro medio de difusión pública.



2024
Felipe Carrillo

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

1	531941000	200	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION:PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 1092, PARA SU USO EN EL EQUIPO, VENTILADOR DE ALTA PRESION/INCHAFATURA, PEDIATRIA/CONCHA/AL CON BUCHO CONVULSIONES, CLAVE: 531.941.1092.01 DE MARCA:	5	12
2	531941000	370	0000	00000	00	01	CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOMATIZADO DE SECCION "AIR 200" PARA SU USO EN PACIENTE ADULTO, PEDIATRIA Y NEONATO, PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 24800, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000	80	200
3	531941000	370	0000	00000	00	01	SISTEMAS CONTRA EL DERRAMADO DE SODIO, DESCHABLE COMO INCHAFATURA Y PEDIATRIA, DIAPHRAGMA EXTERNO: 10016, INCHAFATURA 10016/200, CLAVE: 531.941.000, ADAPTADOR DE FUEGO PEDOTRAGUAL (L. 100, 2.5 INCH), PRESENTACION: CAJA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	200	500
4	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	24	60
5	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	140	350
6	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	20	50
7	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	200	500
8	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	80	200
9	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	20	50
10	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	800	2000
11	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	1	3
12	531941000	370	0000	00000	00	01	SEÑOR DE FUEGO REQUERIZABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 10016, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.941.000, VENTILADOR VOLUMETRIC, MARCA: MEDICA, MODELO: SMARI.	120	300

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

[illegible]

42

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEP/CMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



2024
Felipe Carrillo
Ruiz

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



2024
Felipe Carrillo

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DIRECCION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
DIRECCION DE SALUD Y SEGURIDAD
DIRECCION DE SALUD Y SEGURIDAD
DIRECCION DE SALUD Y SEGURIDAD

24400012	170	794	0130	00	01	SENSOR DE FLUJO EXTERNO DE FLUJO REUTILIZABLE (ADULTO). PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: F910030. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.090 VENTILADOR VORUMETEC. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART.	20	50
24400014	170	744	0150	00	01	PUNTAS NASALES NEONATALES TIPO PICO, DESECHABLE CON HERRA DE AJUSTE DE BARRIDO Y SEPARACION DE 26MM QUE REQUIERE SER UTILIZADO CON LA INTERFASIS FISHER & PAYDEL FLEXITRINK (BC150-05) PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC3020-10.	6	15
24400015	170	802	0021	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA CENTRAL (ASAMBITO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MXT1001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.646.0087 CURA DE CALOR. RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABY THERM 8004/8010	160	400
24400016	170	100	0111	00	01	BOLSA DE ISOFLURAN (1.5 LITROS) DE POLIETILENO DESECHABLE, FLEXIBLE, TRANSLUCIDA, PARA ASPIRACION Y RECOLECCION DE SECCIONES Y FLUIDOS CORPORALES CON LINDO CONCAVO PARA AJUSTE EN RECIPENTE RIGIDO, CONTAPA DE POLIPROPILENO ENSAMBLADA	22	55
24400017	170	411	0011	00	01	MELZBRANAS CON TAPA. PRESENTACION: PAQUETE CON 3 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 765836. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.033 VENTILADOR: NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: SENSOR MEDICS.	20	50
24400018	170	107	2311	00	00	BRAZALET PARA PAIN INFANTIL MEDIDA: 5-11 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIPORT) DESECHABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CALAMBA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: S01-07. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONI	0	1
24400019	170	107	2311	00	00	BRAZALET PARA PAIN PEDIATRICO MEDIDA: 12-16 CM DE 1 O 2 VIAS (TECNOLOGIA FLEXIPORT) DESECHABLE, CIERRE TIPO VELCRO, LIBRE DE LATEX, SIN CALAMBA. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: S01-08. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONI	0	1
24400021	170	744	0130	00	01	PUNTAS NASALES DESECHABLES PARA PACIENTES NEONATALES. PRESENTACION: PAQUETE CON 30 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 878035. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.632. 0380 CENTRAL DE MONITORIO PARA 12 CAMAS, AVANZADA. MARCA: DATX-QUIMEDA. MODELO:	72	180
24400022	170	011	0011	00	01	ROLLO DE MANGUERA DE OXIGENO DE 6.4 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 M. NUMERO DE CATALOGO: OX1/4. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052. FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: ML.	60	150
24400023	170	011	0152	00	01	MANGUERA DE CONEXION PARA MANGUITO REUTILIZABLE DE PRESION SANITARIA NO INVASIVA. NIÑO/ADULTO, LONGITUD DE: 3.7M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1275275. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.637.0554.03.01	5	12
24400024	170	011	0152	00	01	MASCARILLA LARINGEA DESECHABLE NO. 2. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 1212. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.191.0111.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESHUMIDIFICADOR MONITOR MARCAVASC. MARCA:	120	300

44

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024
Felipe Carrillo

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	10.2	1.1.1	001	01	BRAZALET ADULTO RECARGABLE SIN LÁTEX DE 17.25 CM. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: MS14427. PARA USO EN EL EQUIPO MÉDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0409. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY DELTA.	2	6
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	10.2	1.1.2	001	01	BRAZALET INFANTIL RECARGABLE SIN LÁTEX DE 8-13 CM. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: MS14424. PARA USO EN EL EQUIPO MÉDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY DELTA.	2	6
3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	10.2	1.1.3	001	02	BRAZALET NIÑOS RECARGABLE SIN LÁTEX DE 8-38.50 CM. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: MS14426. PARA USO EN EL EQUIPO MÉDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY DELTA.	1	2
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	10.2	1.1.4	001	03	BRAZALET NEONATALES RECARGABLE TAMAÑO S DE 8-15 CM. PRESENTACIÓN: CABLE. NÚMERO DE CATÁLOGO: 2870173. PARA USO EN EL EQUIPO MÉDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY DELTA.	1	3
5	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	08.1	1.1.5	001	04	BRAZALET PARA MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (PAIN). TAMAÑO: ADULTO. STANDARD. DIMENSIONES: 75.35 CM. RECARGABLE. PRESENTACIÓN: PZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: 8600-3231. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.774.0016. POLÍGRAFOS PARA ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA. MARCA: PHILIPS. MODELO: XPCR IMP.	3	8
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	08.1	1.1.6	001	05	BRAZALET PARA MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (PAIN). TAMAÑO: NEONATALES. ESTÁNDAR. DIMENSIONES: 38.26 CM. RECARGABLE. PRESENTACIÓN: PZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: 8600-3234. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.774.0016. POLÍGRAFOS PARA ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA. MARCA: PHILIPS. MODELO: XPCR IMP.	3	8
7	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	1.45	6.0.0.1	001	01	PAPEL DE EXTENSIÓN PARA LA COLECCIÓN DE SENSORES DE SPO2. DESCRIPCIÓN: CON MULTIMÉDICO PLUS Y MULTIMÉDICO PLUS OR 3M. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: MS17830. PARA USO EN EL EQUIPO MÉDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: DRAGER. MODELO: INFINITY DELTA.	3	8
8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	08.0	3.1.0.1	001	01	SENSOR DE TEMPERATURA USO GENERAL MONITOR. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: 21075A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.619.0544. CENTRALES DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTLITVUE.	3	8
9	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	10.02	1.5.0.2	001	01	SENSOR DE SPO2 DE CUBO REUTILIZABLE, APTO PARA PESO SUPERIOR A 40 KG, CON CABLE DE LONGITUD 0.9 M. PARA SU USO EN CUALQUIER DIFUSOR EXCEPTO EL PROXAR. REQUERIR CABLE ADAPTADOR M1940. TAMAÑO: PIEL. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: M11941. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.642.0544.03.01. CENTRALES DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTLITVUE M1940/50.	2	6
10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12.9	08.0	3.1.0.3	001	02	SENSOR DE SPO2 PARA NIÑOS, REUTILIZABLE, TAMAÑO: TCON UN PESO ENTRE 11.05 Y 4.45 KG PARA SU USO EN MANO O PIE. CON CABLE DE LONGITUD: 1.5 M. CON CONECTOR EN EL MUÑOQUE DE 8 PINES PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MÓDULO. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: M1193A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MÉDICO: CLAVE 531.642.0544.03.01. CENTRALES DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTLITVUE M1930/50.	2	5

46

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMN/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008



GOBIERNO DE
MÉXICO



531001422	379	200	31.13	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PUL, NO SE DEBE DE UTILIZAR DURANTE ELECTROTERAPIA, 3 TA. PRESENTACION: PIZA, NUMERO DE CATALOGO: 1329882 PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0103, MARCA: DRAGER, MODELO: REBIBITY DITTA	3	8
531001422	379	200	31.13	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA DE PUL, NO SE DEBE DE UTILIZAR DURANTE ELECTROTERAPIA, 3 TA. PRESENTACION: PIZA, NUMERO DE CATALOGO: 5208669 PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0103, MARCA: DRAGER, MODELO: REBIBITY DITTA	3	8
531001500	379	200	31.13	00	01	PARA EL CABLE DE PUNTILLO DE 3.0 M PRESENTACION: PIZA, NUMERO DE CATALOGO: 6222094 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.632.0554 CENTRAL DE MONITORIO PARA MULTIPLES CAMAS, MARCA: PHILIPS, MODELO: INTERVIEW 61600	2	5
531008296	379	200	31.13	00	01	EQUIPO DE PLASMAFILTRACION COMPLETO DE SOLUCION ANTICOAGULANTE DE CITRATO DE SODIO USP (PSHAB), DOBLE AGUJA 16 G PARA COLECCION Y PROCESO DE 2 UNIDADES DE 500 ML, 2 CONTENEDORES DE PLASTICO, CADA UNO CON SU MIDA ALICORAGULANTE CITRATO DE SODIO USP CONTENIDO 2 G (CONCENTRADO) PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 1022040800 PARA SU USO EN EL EQUIPO, UNIDAD DE AFERESIS, CLAVE: 531.925.0366, MARCA: TERUMO, MODELO: SPECIFIA OPTIMA	80	200
531001422	379	200	31.13	00	01	CIRCUITO EXTRACORPOREO DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE REPANSA PARA COLECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LUGAR DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AERO TALLADO 100, UNA BOLSA PARA DRENAR EL FLUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO POST DILUION, ESTERIL Y DESHABIL, PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 106061 (HE 20) PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA DIAPIA DE REPLAZO RENA CONTINIO (HRT), CLAVE: 531.3400.45, MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMATELX	20	50
531001422	379	200	31.13	00	01	CIRCUITO EXTRACORPOREO DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE REPANSA PARA COLECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LUGAR DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AERO TALLADO 100, UNA BOLSA PARA DRENAR EL FLUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO POST DILUION, ESTERIL Y DESHABIL, PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 106061 (HE 20) PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA DIAPIA DE REPLAZO RENA CONTINIO (HRT), CLAVE: 531.3400.45, MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMATELX	20	50
531001422	379	200	31.13	00	01	CIRCUITO EXTRACORPOREO DE PVC INTERCONECTADO, CONTIENE 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE REPANSA PARA COLECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LUGAR DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESION, UN FILTRO DE MEMBRANA AERO TALLADO 100, UNA BOLSA PARA DRENAR EL FLUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCION DE VOLUMEN EXTRAIDO POST DILUION, ESTERIL Y DESHABIL, PRESENTACION: SET, NUMERO DE CATALOGO: 106061 (HE 20) PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA DIAPIA DE REPLAZO RENA CONTINIO (HRT), CLAVE: 531.3400.45, MARCA: BAXTER, MODELO: PRISMATELX	26	65

47

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

Por el presente, se declara que el presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en el archivo digitalizado de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco.

2024
Felipe Cárdenas
14/03/2024

[illegible]

48

Clave Sistema de Abasto Institucional (SAI) Solo aplica en caso de bienes		Clave del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud (CBI) (Solo aplica en caso de bienes terapéuticos)	
379 156 6841 00 01	379 156 4399 00 01	526 766 0149 00 01	379 107 2451 00 01
379 614 3893 00 02	531 784 0204 03 01	379 744 1080 00 01	379 156 6601 00 01

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



379 808 2586 00 01	379 215 0314 00 01	379 808 1083 00 01	379 208 3105 00 01
379 375 0401 00 01	379 437 0522 00 01	379 100 0544 00 01	379 808 3352 00 01
379 625 0078 00 01	379 625 0086 00 01	379 617 0342 00 01	379 808 3378 00 01
379 304 5299 00 01	379 625 0045 00 01	379 107 3377 00 00	379 808 5741 00 01
379 808 2263 00 01	379 107 1727 00 01	379 107 3235 00 00	379 808 5258 00 01
379 808 2230 00 01	379 107 1768 00 01	379 744 0082 00 01	526 080 0445 00 01
379 156 4440 00 01	379 107 1859 00 01	379 604 0677 00 01	379 327 1960 00 01
379 443 0011 01 01	379 625 0029 00 01	379 604 0792 00 01	379 200 3174 00 01
379 200 1897 00 01	379 683 0101 00 01	379 614 4057 00 01	379 200 4182 00 01
379 604 0685 00 01	379 171 0860 00 01	379 808 6678 00 02	379 200 4190 00 01
379 437 1231 00 01	379 200 2929 00 01	379 808 6678 00 02	379 200 3708 00 01
379 614 4073 00 01	379 614 0865 00 01	379 304 3062 00 01	
379 561 1023 00 01	379 360 3501 00 01	379 304 2593 00 01	
379 808 4939 00 01	379 614 4065 00 01	379 903 4470 00 01	
379 100 0536 00 01	379 304 5281 00 01	379 215 0066 00 01	
379 360 1547 00 01	379 561 1866 00 00	379 107 3368 00 00	
526 080 2664 00 00	379 304 5307 00 01	379 107 3343 00 00	
379 808 6868 00 01	379 808 1091 00 01	379 200 1905 00 02	
379 161 0144 00 01	379 171 0803 00 01	379 304 3104 00 01	
379 205 0050 00 01	379 821 3679 00 01	379 107 1809 00 01	
526 150 0028 00 01	379 614 4578 00 02	379 107 1818 00 01	
379 821 3637 00 01	379 808 6934 00 01	379 107 1826 00 01	
379 017 1353 00 01	379 252 0102 00 01	379 107 1834 00 01	
379 030 0010 00 01	379 205 0968 00 01	379 107 1867 00 01	
379 328 0144 00 01	526 518 0678 00 00	379 107 2444 00 01	

49

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. El original es el documento electrónico.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO,
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO,
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

CLAVES CUCOP		
	53100829	25400293
	53200195	25400078
	53100061	25400352
	25400427	25400100
	53100781	22300110
	25400180	25400322
	25400618	25400096
	24600019	24600038
	25402500	25400127
	25400089	24900049
	24800038	25400451
	25400397	24200033
	25400317	56500063
	24700003	25400134
	25400220	21600023
	51900084	25400076
	25400653	25400182
	29500018	53200438
	25400438	24600020
	28200047	53100139
	25400565	53101508
	53100026	25400068
	25404627	53101422
	27500006	25400020
		27200029

50

En el requerimiento que se formula, no se requieren pruebas técnicas en algunos casos.

En la contratación de artículos de CONSUMIBLES, tienen aplicación las siguientes Normas: *NOM-197-SSA1-2000*, *NOM-137-SSA1-2008* y *NOM-241-SSA1-2021*.

• El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS para bienes de origen nacional.

• Certificado ISO-13485 Vigente, para bienes de origen Nacional como Internacional.

El presente anexo técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación, en cumplimiento al inciso que antecede.

12

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

2024
Felipe Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

51

Si a más por el momento quedo atento a sus amables indicaciones

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

[Handwritten signature]

Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes
Directora Médico
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

[Handwritten signature]

Mtra. Lucía Pérez Estrada
Directora de Enfermería
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

Cop. Dr. Vladimir Loza Garza - Dirección Administrativa
Dr. Alberto Sepúlveda González - Jefe División "A"
Montano

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

At. Felipe Garrillo - Jefe División de Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco



2024
Felipe Garrillo

GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

003

52

**PUNTO 9.1 INCISO C
ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ MACIAS manifiesto bajo protesta, a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: **MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.**

No. de la licitación Internacional Bajo la cobertura de Tratados **LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.**

Registro Federal de Contribuyentes: **MED-111026-J78**

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: **AVENIDA HIDALGO No.2993**

Colonia: **VALLARTA NORTE**

Delegación o Municipio: **GUADALAJARA**

Código Postal: **44690**

Entidad federativa: **JALISCO**

Teléfonos: **33-38348777**

Fax:

Correo electrónico: **ventasgob@mcdikalmuneris.com/mcdikalmuneris2@gmail.com**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **10178** Fecha: **26-OCT-2011**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **LIC. SALVADOR OROPEZA CASILLAS, NOTARIO PUBLICO No. 29 DE ZAPOPAN JALISCO**

Relación de socios. -

Apellido Paterno:

GOMEZ

ROJAS

Apellido Materno:

GARCIA

PUGA

Nombre(s):

RAMON MARIO

CRISTINA

Estratificación: **PEQUEÑA EMPRESA - SECTOR COMERCIO**

Descripción del objeto social:

1. Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.
2. Otros intermediarios de comercio al por mayor
3. Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Reformas al acta constitutiva: **NO**

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. **FOLIO 64526*1 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA JALISCO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

004

OMEDICAL-MUNERIS

53

Nombre del apoderado o representante: **MARIA VICTORIA RODRIGUEZ MACIAS**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: **13222** fecha: **13 de enero de 2023**

Duración: **5 años**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizó la misma:

Fecha y datos de inscripción o folio mercantil en el registro público: **LIC. ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, NOTARIO PUBLICO No. 42 DE JALISCO**

Atentamente
Guadalajara Jal., abril 19 de 2024
Protesto lo necesario

Maria Victoria Rodríguez Macías
Representante Legal

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

073

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	19	ABRIL	2024
R.F.C.: MED-111026-J78			
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO: AVENIDA HIDALGO No. 2993 COLONIA VALLARTA NORTE, CP 44690 GUADALAJARA JALISCO			
FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: XX			
N. DE PROVEEDOR 0000121812			
R.F.C.: DEL FABRICANTE: NO APLICA			

NUM	CLAVE	DESCRIPCION	MARCA Y PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
35	379-683-0101-00-01	PASTA CONDUCTORA TER20. PRESENTACION: TARRO 8 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VINING QUEST.	WEAVER E.U.A.	TARRO 8 OZ	6	15	\$575.00	\$3,450.00	\$8,625.00
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 10,005.00 (DIEZ MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)								SUBTOTAL \$3,450.00	\$8,625.00
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO								I.V.A \$552.00	\$1,380.00
								IMPORTE TOTAL \$4,002.00	\$10,005.00

Atentamente

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ MACIAS
Representante Legal

54

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

55

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA, JALISCO, UBICADA EN LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 735, COLONIA INDEPENDENCIA, CP. 44340, DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.7 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. ABEL ALFONSO RODRÍGUEZ VALENZUELA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPOSICIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTAN CON RESULTADO TÉCNICO NO SOLVENTE, POR LO TANTO FUERON DESECHADAS.

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas técnicas, toda vez que el licitante No cumple con la Documentación Respectiva de la Licencia de Giro, Licencia Municipal Vigente del presente ejercicio fiscal, el certificado se encuentra vencido, y la muestra física no cumple con las características solicitadas por parte del Área Usuaria; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso B), K), y L) así como las aclaraciones a las bases, por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un resultado no satisfactorio, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE		RESULTADO
PRODUCTOS E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.		NO SOLVENTE
DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRODUCTOS E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
B) Para las clays o partidas que no requiere muestra según Anexo (Número 4 (cuatro). Deberá enviar en formato PDF: folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de operación de los bienes con los que se	9.1 inciso B)	NO CUMPLE, CON LAS NECESIDADES QUE SE REQUIEREN PARA ESTA UNIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA, YA QUE SU REGISTRO DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA OTROS HOSPITALES Y USUARIOS.

Se otorga el contrato a la empresa que resulte ganadora de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FO-CO-13



2024
Felipe Carrillo
MUEERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

Se otorga el contrato a la empresa que resulte ganadora de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2024
Felipe Carrillo
MUEERTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

56

representada desde participar, en idioma español o en caso de estar en idioma diferente se enviará traducción simple al español que podrá ser parcial, es decir únicamente de los puntos referenciados, a efecto de conocer sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas. 7) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 17.3 de la presente convocatoria. Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: A) Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 576 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al modelo, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y campo del servidor público que la emite, que la examina del rubro o en su caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (2016-34-16-2019) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario así como la partida de la invitación. B) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 576 de la Ley General de Salud, deberá presentar: a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 2o de febrero de 2010. c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. C) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.	SI INCUMPLE NO CUMPLE, PRESENTA CERTIFICADO VENCIDO.
---	--

Calificado por el Comité de Licitación y Adquisiciones del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco, el día 14 de febrero de 2024.

Por el Comité de Licitación y Adquisiciones del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco, el día 14 de febrero de 2024.

FO CON 13



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



2024
Felipe Carrillo

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

57

1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.5 de la presente convocatoria.

9.1 INCISO L

NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE.

- Aviso de Funcionamiento a nombre del licitante.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Licencia de giro (Municipal) Vigente"

Se rechaza de conformidad al punto 6.1. Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva de la Licencia de Giro, Licencia Municipal Vigente** toda vez que el licitante dentro de su propuesta técnica acredita una licencia expedida Calle Ayotlán No. 1187, y NO corresponde con el Anexo No. 1 Acreditación Jurídica, relacionado con el presente procedimiento de contratación; en donde el domicilio es Mezquitic No. 1187, así mismo no acredita todos los Registros sanitarios de las partidas ofertadas; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso k), y l) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE	RESULTADO
GABRIEL DELGADO ALONSO	NO CUMPLIENTE

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	GABRIEL DELGADO ALONSO
9.1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.5 de la presente convocatoria. Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: A) Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COGEPRES, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al manifiesto, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2021) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la	9.1 INCISO K	NO CUMPLE, NO PRESENTA TODOS LOS REGISTROS SANITARIOS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.

Guillermo García, en el día 27 de octubre de 2024 en el Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco, del Estado de Jalisco.

FO-CON-13

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

1) El presente documento es una copia simple de los documentos originales que se encuentran en el expediente de la licitación.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO,
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO,
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

58

protección contra riesgos sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario así como la partida de la licitación.	
(a) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:	
a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.	
b) Copia simple del acta de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.	
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acta de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.	
El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.	
(1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.3, de la presente convocatoria.	
Aviso de funcionamiento a nombre del licitante.	
Autorización del Responsable Sanitario.	
Licencia de giro (Municipal) Vigente.	
SI CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA LICENCIA DE GIRO CON DOMICILIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 ACREDITACIÓN JURÍDICA.

Se rechaza de conformidad al punto G.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respetiva** toda vez que no presenta folios, catálogos y fotografías, así como la carta de respaldo para las partidas ofertadas; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso B), y J) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2024-01-14	EL LICITANTE	RESULTADO
	EYM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE
	DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA
		EYM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Hecho en Guadalajara, Jalisco, a 14 de enero de 2024, en la Oficina de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo.

2024-01-14

FO-CONT 3



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

59

"f) Para las claves o partidas que no requiere muestra según Anexo Número 4 (cuatro). Deberá enviar en formato PDF folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de operación de los bienes con los que se representada el bien a participar; en idioma español o en caso de estar en idioma diferente se enviará traducción simple al español que podrá ser parcial, es decir únicamente de los puntos referenciados, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas."	93 INCISO B	NO CUMPLE, NO PRESENTA FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS.
"g) En caso de distribuidores, deberán enviar carta del fabricante y/o distribuidor primario en original, considerándose el distribuidor primario al titular del registro sanitario, en papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respetar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 9 (nueve) el cual forma parte de la presente convocatoria."	94 INCISO C	NO CUMPLE, NO PRESENTA CARTA DE APOYO PARA EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO.

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva** toda vez que documento que estipula el origen de los bienes nacionales, y los productos que oferta son de origen internacional, presenta las dos cartas con los bienes de origen nacional e internacional, y presenta opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vencida, con fecha mayor a 15 días a partir de su emisión; de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso B), C), y V) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE	RESULTADO
ID ASESORIA QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE
DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA
"h) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de este instrumento, y que oferten bienes de origen nacional Anexo Número 15 (quince), de la presente convocatoria, la cual forma parte de la presente convocatoria."	95 INCISO B
ID ASESORIA QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, PRESENTA DOCUMENTO QUE ESTIPULA EL ORIGEN DE LOS BIENES NACIONALES, Y LOS PRODUCTOS QUE OFERTA SON DE ORIGEN INTERNACIONAL.

El presente Acta de Fallo se elaboró en el Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco, a las 15:00 horas del día 14 de marzo de 2024.

EO-CON 13

2024
Felipe Carrillo
DUEÑO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

El presente Acta de Fallo se elaboró en el Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco, a las 15:00 horas del día 14 de marzo de 2024.

2024
Felipe Carrillo
DUEÑO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

GOBIERNO DE
MÉXICO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

60

"9) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de este instrumento, y que ofrecen bienes de origen internacional, Anexo Número 16 (Dieciséis), de la presente convocatoria."	9) BICUDO	NO CUMPLE, PRESENTA LAS DOS CARTAS CON LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO.
	9) BICUSIV	NO CUMPLE, PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VENCIDA, CON FECHA MAYOR A 15 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva No presenta Licencia de Giro Municipal;** de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso 1) así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE	RESULTADO
KOOLFER, S.A. DE C.V.	NO SOLVENTE

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	KOOLFER, S.A. DE C.V.
"1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 9.3 de la presente convocatoria. - Aviso de cumplimiento a nombre del licitante. - Autorización del responsable municipal. - Licencia de giro (Municipal) vigente"	9) INCISO 1	NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE.

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva No presenta Licencia de Giro Municipal;** así como **no presenta certificados de las partidas ofertadas de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso 1), y 1)** así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaborado en: Guadalajara, Jalisco, a 14 de febrero de 2024.

10-CONT3



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

61

LICITANTE		RESULTADO
RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.		NO SOLVENTE
DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.
94) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.3 de la presente convocatoria. Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: A) Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgo sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario así como la partida de la invitación. B) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar: a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2016. c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. El Certificado de Buenas Prácticas de	9.1 INCISOR	NO CUMPLE, NO PRESENTA CERTIFICADOS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.

A la presente comparecen: El Sr. [Nombre] [Cargo] [Institución] y el Sr. [Nombre] [Cargo] [Institución], quienes manifiestan que el presente acta es una copia fiel del original que se firmó en el acto de fallo de la licitación, y que el original se encuentra en poder de [Nombre] [Cargo] [Institución].

FO-CON 13



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia fiel del original que se firmó en el acto de fallo de la licitación, y que el original se encuentra en poder de [Nombre] [Cargo] [Institución].



2024
Felipe Carrillo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

62

Fabricación, expedido por la DIOF PR5."	
"1) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.3, de la presente convocatoria.	
"Aviso de Fianzaamiento a nombre del licitante. Autorización del responsable de la obra. Autorización de Representación de la obra"	91 INC 54 NO CUMPLE, NO PRESENTA LICENCIA DE GIRO VIGENTE.

Se rechaza de conformidad al punto 6.1.- Evaluación de las Propuestas Técnicas, toda vez que el licitante **No cumple con la Documentación Respectiva, presenta para la partida 19 registro sanitario vencido y no presenta prorroga respectiva**, de conformidad al requisito solicitado en el Numeral 9.1 inciso k), así como las aclaraciones a las bases por la convocante en el evento de Aclaraciones Generales a la Convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

Por tal motivo, la evaluación técnica de la propuesta presentada por estos licitantes, cuentan con un **resultado no satisfactorio**, lo que nos conlleva a la aplicación del numeral 3.- inciso A) de la Convocatoria que rige este procedimiento licitatorio, en apego a lo establecido en el **Artículo 36 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

LICITANTE SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	RESULTADO NO SOLVENTE
DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.
1) Copia simple de los documentos indicados, en el numeral 7.4, de la presente convocatoria. Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:	
A) Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFFPRE, conforme a lo establecido en el artículo 295 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del estado físico, podrá acompañar los anexos correspondientes al modelo, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico en caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar asistencia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la otorga, que lo certifique del número o número de copia, copia del Diario Oficial de la Federación con el actento más reciente (DOF 21 Dic 2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieran registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el	El INCISOR NO CUMPLE, PARA LA PARTIDA 19 REGISTRO SANITARIO VENCIDO Y NO PRESENTA PROHIBICIÓN RESPECTIVA.

Holistic Assessment: The VLE method's design promotes a holistic view of the student's performance, taking into account both the quality and quantity of their work. This approach allows for a more comprehensive evaluation of the student's learning experience and outcomes.

FO-CON 13



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



2021
Felipe Carrillo

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

63

registro sanitario así como la partida de la invitación.

b) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFLUPIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

El Certificado de Buenas Prácticas de Calificación, expedido por la COFLUPIS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTAN CON RESULTADO TÉCNICO SOLVENTE, POR LO TANTO FUERON ACEPTADAS.

LICITANTE	RESULTADO
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
ADVANCE STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	SOLVENTE
CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
MEDISOLUTIONS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
MEDICAL MUNERIS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
PROMEDICA GARCIA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZARI, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

El presente documento es una copia no controlada de la versión original, la cual es la única válida.

FO CON 13



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMN/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."

Se anexa a este documento el original de la copia de la versión original, la cual es la única válida.



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

GOBIERNO DE
MÉXICO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

64

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II, 37 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE SE ADJUDICAN LA SIGUIENTES PARTIDAS A LOS LICITANTES ENLISTADOS POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTA CONVOCANTE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; EN CUANTO A CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO, EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CLAVE	LICITANTE	PRECIO SIN IVA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
379561866.0000	ADVANCE STERILIZATION, S. DE RL, DE CV. AMC BIOMEDICAL, S.A. DE CV.	\$158,742.00	1	1	\$158,742.00	\$158,742.00
3795614075.0001	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE CV.	\$230.00	12	30	\$2,760.00	\$6,900.00
3795614065.0001	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE CV.	\$230.00	12	30	\$2,760.00	\$6,900.00
3795608109.0001	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE CV.	\$650.00	20	50	\$13,000.00	\$32,500.00
3795614457.0002	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE CV.	\$2,300.00	3	6	\$6,900.00	\$13,800.00
3795618062.0000	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE CV.	\$450.00	8	50	\$3,600.00	\$13,000.00
37956143057.0001	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE CV.	\$2,200.00	16	40	\$3,680.00	\$9,200.00
3795625002.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$248.64	200	500	\$4,960.00	\$12,400.00
3795625003.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$252.00	40	100	\$10,080.00	\$25,200.00
3795625004.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$576.60	160	400	\$9,225.60	\$23,064.00
3795625005.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$25.20	80	200	\$2,016.00	\$5,040.00
3795625006.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$25.20	120	300	\$3,024.00	\$7,560.00
3795625007.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$24.86	200	500	\$4,960.00	\$12,400.00
3795625008.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$39.16	40	100	\$1,566.40	\$3,916.00
3795625009.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$244.00	40	100	\$9,360.00	\$23,400.00
3795625010.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$1,867.14	2	4	\$7,468.56	\$7,468.56
3795625011.0001	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE CV.	\$585.80	16	40	\$9,380.80	\$23,472.00

Relación de licitantes: No. 215, con el fin de que se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso de licitación.

FO-CON 13



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

GOBIERNO DE
MÉXICO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

65

379.458.0070.00.00	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 12,290.57	\$ 12,290.57
379.456.0041.00.00	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 2,650.00	\$ 2,650.00
379.444.0001.00.00	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	200	200	\$ 6,444.00	\$ 1,288,800.00
526.150.0024.00.00	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	2	4	\$ 2,070.00	\$ 4,140.00
379.456.4390.00.00	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 3,884.16	\$ 15,536.64
379.304.3281.00.00	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 11,600.00	\$ 46,400.00
379.608.6934.00.00	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	2	5	\$ 9,900.00	\$ 49,500.00
379.606.0143.00.00	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 3,520.00	\$ 14,080.00
379.604.0792.00.00	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	3	7	\$ 1,950.00	\$ 7,650.00
379.608.2230.00.00	MEDSOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 4,079.31	\$ 8,158.62
379.612.1353.00.00	MEDSOLUTIONS, S.A. DE C.V.	8	20	\$ 12,776.00	\$ 102,208.00
379.683.0101.00.00	MEDICAL MUNERIS, S.A. DE C.V.	6	15	\$ 3,650.00	\$ 15,900.00
379.604.0635.00.00	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 5,250.00	\$ 21,000.00
379.604.0677.00.00	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12	30	\$ 10,900.00	\$ 87,200.00
379.608.2586.00.00	PROMÉTICA GARCÍA, S.A. DE C.V.	3	7	\$ 32,413.00	\$ 256,891.00
379.608.4439.00.00	PROMÉTICA GARCÍA, S.A. DE C.V.	1	1	\$ 21,250.00	\$ 21,250.00
379.614.0144.00.00	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAF, S.A. DE C.V.	8	20	\$ 22,460.00	\$ 179,680.00
379.600.1892.00.00	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 37,840.00	\$ 151,360.00
379.560.1477.00.00	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	24	60	\$ 12,500.00	\$ 300,000.00

Revisión Jurídica No. 791, Colón 3 Independencia Occidente, C.A.S. 46340, Guadalajara Jalisco, Tel. 3336780000 Ext. 11972
24/72

PO-COPI 13

2024
Felipe Carrillo
11/03/2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

Revisión Jurídica No. 791, Colón 3 Independencia Occidente, C.A.S. 46340, Guadalajara Jalisco, Tel. 3336780000 Ext. 11972
24/72

2024
Felipe Carrillo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-05-2024.

SUBTOTAL	\$65,234.20	\$ 3,095,701.55
IVA	\$9,436.93	176,942.22
TOTAL	\$74,671.13	\$ 3,272,643.77

PROPOSICIONES NO ASIGNADAS POR EXISTIR UNA OFERTA MAS BAJA

CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
5701610140001	CORPORATIVO DE SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1,785.51
5714431010101	BIOMERICA GARCIA, S.A. DE C.V.	165.50

CLAVES NO ASIGNADAS POR SER DESECHADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAMENTE

[illegible][illegible]

F-(O)-C(=O)N 1.5



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

68

[illegible]

Relevant to the present study, the following hypotheses were advanced: *H1*: The use of a self-report measure of the dependent variable (i.e., the use of a self-report measure of the dependent variable) will be associated with a higher level of self-reporting of the dependent variable than the use of an observational measure of the dependent variable.

FO CON 13



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante."





2024
Felipe Carrillo
128.5.1.2882

GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024.

70

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO
LIC. ABEL ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENZUELA ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. JOSE OMAR GONZALEZ GOMEZ ENC. DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES
MTRA. LUCIA PEREZ ESTRADA DIRECTORA DE ENFERMERIA AREA TECNICA
DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ JEFE DE LA DIVISION MEDICA QUIRURGICA "A" AREA TECNICA
LIC. PEDRO DAVID PALAFOX LOPEZ JEFE DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO

FIRMA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO
LIC. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ VALADEZ AUDITOR DEL AREA INTERNA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

FIRMA

FIN DEL ACTA

Notificado y homologado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

REGISTRO DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

FO-CON 13



2024
Felipe Garrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



2024
Felipe Garrillo
PUERTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE
MÉXICO



Mtra. Lucia Pérez Estrada
Directora de enfermería
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría del CNMO

Mtra. Ofelia Cano Orozco
Subjefe de enfermería

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en lo que establece el numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Normas y Lineamientos de la Secretaría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto designo a la Subjefe de enfermería, como **Auxiliar del Administrador del Contrato** que se adhiere a través del procedimiento de contratación que resulte conveniente para la contratación de consumibles de equipo médico, para cubrir las necesidades de la Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Jalisco, durante el periodo 2024, proporcionando para tal efecto los siguientes datos:

	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR
Nombre completo:	Lucia Perez Estrada	Ofelia Cano Orozco
Cargo:	Directora de enfermería	Subjefe de enfermería
Área de asignación en el IMSS:	UMA Hospital de Pediatría del CNMO	UMA Hospital de Pediatría del CNMO
Identificación Federal de Contribuyentes:	PERL721016314	CA09740424681
Domicilio Institucional:	Belisario Domínguez núm. 735, col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. CP. 44340	Belisario Domínguez núm. 735, col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. CP. 44340
Clave única del Registro de Habitación:	PERL721016HJCRSC02	CA09740424HJCHRF06
Correo electrónico Institucional:	lucia.perez@imss.gob.mx	ofelia.cano@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	33-36-17-00 60 EXT 1167	33-36-17-00 60 EXT 1167

Adjunto al presente la evidencia de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de Contrato"

2023
Francisco
VILA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento se genera automáticamente por el sistema de gestión de contratos.

2024
Felipe Carrillo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050CYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008**



1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and the goals that need to be achieved.

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación para la utilización, en Compañías, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

as que hago lo del conocimiento, ya que como servidor público del Área Administrativa del colegio me he adhiere, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud y las Políticas, Pases y Procedimientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier atencion al respecto.

$$f: \mathbb{R} \rightarrow \mathbb{R}, f(x) = \begin{cases} 1 & \text{if } x \in \mathbb{Q} \\ 0 & \text{if } x \notin \mathbb{Q} \end{cases}$$

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtra. Lucía Perez Estrada
Directora de enfermería
UMAE H. Pediatría CMNO

Acepto la designación de Administrador del Contrato y Auxiliar de Administrador de Contrato

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Mtra. Ofelia Cano Orozco
Subjefe de enfermería
UMAE H. Pediatría del CIMNO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."



2024
Felipe Carrillo
Ph.D.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

ANEXO 4 (CUATRO)
OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)



Servicio de Administración Tributaria

077

73

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

MEDICAL MIBERIS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

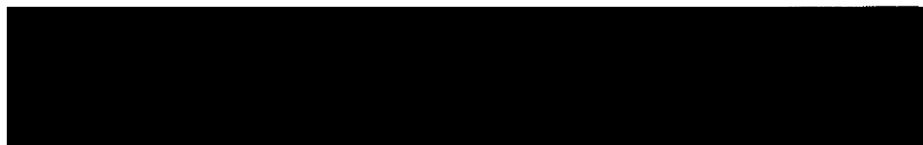
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realizó esta revisión se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO, la presente opinión es una constancia del correcto estado de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de abril de 2024, a las 16:02 horas.

Notas

- 1.- Tratándose de estimados o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.24 y 30 días notados a partir de su emisión para trámites diferentes al cobrado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.96, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 37-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se emitan en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.- Para estimados o subsidios, la opinión que se genera indicando que es positivo SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positivo cuando el monto del subsidio no rebase de 46 UMAS elevados al año, en caso contrario se considerará como resultado Negativo.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes casos: POSITIVA: Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA: Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES: Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 726, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 86 726

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Página 1 de 2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMN/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008



Servicio de Administración Tributaria

078

74

Notas

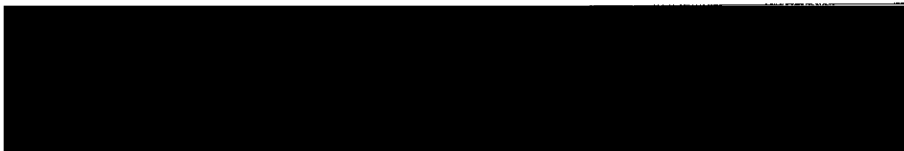
5.- En el caso que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra versión es servida.

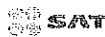
Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea consultar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contrato:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

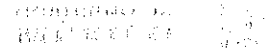
GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

ANEXO 5 (CINCO)

OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)



75

076

FECHA: 18 de abril de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]
Clave de R.F.C.: [Redacted]
Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICAL-MUNERIS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto pago de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de abril de 2024, a las 16:01 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 18 de abril de 2024, 23:59:59.

REFERENCIA:

1. Carta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el IMSS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]

Exención de responsabilidad

El IMSS no es responsable de la información contenida en este documento.

Se informa que esta opinión no constituye una garantía de cumplimiento de obligaciones fiscales, ni una constancia de pago de las aportaciones de Seguridad Social, por lo que el patrón debe mantenerse al tanto de las obligaciones fiscales y de las aportaciones de Seguridad Social.

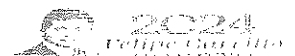
Se informa que esta opinión no constituye una garantía de cumplimiento de obligaciones fiscales, ni una constancia de pago de las aportaciones de Seguridad Social, por lo que el patrón debe mantenerse al tanto de las obligaciones fiscales y de las aportaciones de Seguridad Social.

Se testa el Folio, código QR, liga de enlace, número de trabajadores, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Con fundamento en los Art. 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMN/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

ANEXO 6 (SEIS)
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL (INFONAVIT)

Se testa el Folio, código de barras, código QR, así como el registro patronal, por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Con fundamento en los Art. 113 fracción III, 108 y 118 de la LFTAIP.

075

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

76

Oficio: CGRF/GSRyCF/GPCyG/0000993119/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 18 de Abril de 2024.

RAZON SOCIAL: MEDIKAL-MUNERIS SA DE CV

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que MEDIKAL-MUNERIS SA DE CV, con Número de Registro Patronal [REDACTED] NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 28 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestro 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

ANEXO 7 (SIETE)
"FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA"

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
(ENTIDADES)

77

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.
14210, Ciudad
de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor
Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los
términos de la

Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en
el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en
caso

de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al
incumplimiento

de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso
de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones
garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

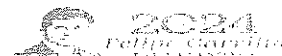
Número asignado por "la Contratante": _____

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la
Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta
Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia,
se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado
de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y
las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es válido para el uso que se le dé en el marco de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados



Objeto:

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con

lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier

otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales

federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en

razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo,

y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

79

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante."



2024
Felipe Carrillo

del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

80

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAEHPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE,
GUADALAJARA, JALISCO.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR060-T-65-2024
CONTRATO
D244008

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

81

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Titular de dicha División a solicitud del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JAL/UMAHEPCMNO/14/2024/0356

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante."

El presente documento es una copia no controlada de un documento original, el cual es el único válido.

2024
Felipe Carrillo

